05/07/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Una expareja deberá acudir a terapia familiar para evitar la alta conflictividad que afecta emocionalmente a su hijo

La Audiencia confirma la sentencia de la juez, que prohíbe expresamente al padre y a la madre proferir expresiones que perjudiquen la relación del menor con el otro progenitor

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado una sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Santander que **obliga a una expareja a realizar un programa de terapia familiar con el fin de evitar la alta conflictividad entre los progenitores**, actitud que está dañando emocionalmente al hijo en común.

Además, el tribunal de apelación **respalda la decisión de la magistrada de instaurar un régimen de custodia compartida**, eliminando las entregas y recogidas a través del punto de encuentro familiar que ocasionaban **situaciones estresantes para el menor**.

A partir de ahora, el niño estará con ambos progenitores en semanas alternas y será el centro escolar el lugar donde se produzca el intercambio.

En su sentencia, la juez de familia prohíbe expresamente a ambos progenitores “ejecutar acciones o proferir expresion

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |